

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 11 SEP 2013

VISTO el expediente SP 42/13 mediante el cual el doctor Roberto Jorge ANTOGNINI, eleva su renuncia al cargo de Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional) del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Roberto Jorge ANTOGNINI fue designado Adjunto de Defensor Oficial del Departamento Judicial Mar del Plata, mediante Decreto Nº 2403 del 8 de julio de 1998;

Que a partir de la sanción de la Ley Nº 13.513, los Adjuntos de Defensor Oficial pasaron a desempeñarse en el cargo de "Defensor Oficial";

Que a fojas 5 del expediente citado en el exordio, el citado funcionario judicial ha presentado la renuncia a dicho cargo;

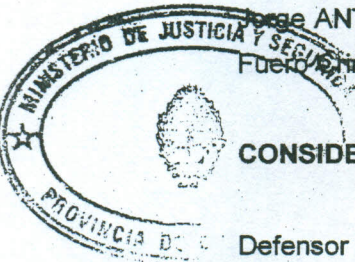
Que a fojas 11 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el doctor ANTOGNINI;

Que a fojas 13 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia informando que no surgen actuaciones en trámite respecto del nombrado magistrado;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del 1 de octubre de 2013, la renuncia presentada por el



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

doctor Roberto Jorge ANTOGNINI (D.N.I. N° 8.588.586 – CLASE 1951) al cargo de Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional) del Departamento Judicial Mar del Plata.



ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 723

[Signature]
Roberto Basal
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
de la Provincia de Buenos Aires

[Signature]
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

